



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miercoles 13 de Junio del 2001.

P.O. N°. 71

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE del Predio presunta propiedad nacional denominado "LA LOMA", con superficie aproximada de 3-58-39 Has, del Mpio. de Tula, Tam.

Pag.

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se autoriza el Fraccionamiento Habitacional denominado "EL PROGRESO", de la Cd. de Nuevo Laredo, Tam.....

18

2

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 429, mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones de la LVII Legislatura del Congreso del Estado.....

3

DECRETO No 430, mediante el cual se determina la integración del legislador CESAR ANTONIO NUÑEZ DE CACERES MARIN, a las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado.....

5

DECRETO Número 431, mediante el cual se aprueba el Acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Tampico, Tam. en el que se autoriza para destinar como andador un área verde con acceso peatonal.....

7

DECRETO No. 432, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado a donar un bien inmueble de su propiedad con superficie de 32,887.85 M2 al ITACE.

9

DECRETO No. 433, mediante el cual se declaran inútiles tres vehículos de fuerza motriz, para que los enajene el Ayuntamiento de Cruillas, Tam.....

12

ACUERDO GUBERNAMENTAL, mediante el cual se expide a favor del Ciudadano Lic.EDGARDO ARNOLDO GARCIA VILLANUEVA. Fiat de Notario Público No. 134, en eh Cuarto Distrito Judicial del Estado, en H. Matamoros, Tamaulipas.....

15

CONVOCATORIA Pública Federal .No. 007, relativa a la Construcción de la Fase Inicial del Edificio del Centro de Integración Juvenil en Nuevo Laredo, Tamaulipas.....

22

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 026, correspondiente a la Rehabilitacion de Tomas Domiciliarias en diversas localidades del Estado....

23

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 027, correspondiente a la Contratación, de REMODELACION DEL CEDIF No. 1, en Nuevo Laredo, Tam.....

25

CONVOCATORIA Pública Estatal No. 029, correspondiente a la Contratación de CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL, en Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas....

26

-AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL-

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142990** DE FECHA **9 DE MAYO DEL 2001**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 203 DE FECHA **7 DE JUNIO DEL 2001**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **3-58-34** HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE: EN 763.00 MTS. CON RAMON AVALOS.
AL SUR: EN 763.00 MTS. CON TITO VALLEJO MARTINEZ.
AL ESTE: EN 48.00 MTS. CON DOMINGA JUAREZ.
AL OESTE: EN 48.00 MTS. CON ABUNDIA IRACHETA.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "LA VOZ DE TULA", DE CIUDAD **TULA, TAMAULIPAS**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

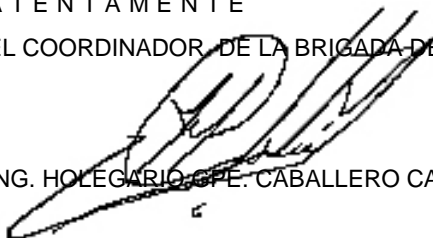
PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 8 de Junio del 2001.

A T E N T A M E N T E

EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE

ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU



TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I Y 60 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 429

ARTICULO UNICO.- Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el receso del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo electos los siguientes Legisladores:

DIPUTADO PRESIDENTE:	C.P. JUAN A. CRUZ VILLARREAL GONZALEZ
DIPUTADO SECRETARIO:	LIC. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA
DIPUTADA SECRETARIA:	LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON
DIPUTADO SUPLENTE:	C.P. ENRIQUE DUEÑEZ PEREZ

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Mayo del año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.430

ARTICULO UNICO.- Se determina la integración del Legislador **CESAR ANTONIO NUÑEZ DE CACERES MARIN** a las Comisiones Permanentes del Congreso del Estado, para el desarrollo de la actividad legislativa correspondiente, de la siguiente manera: Presidente, en la Comisión de Ciencia y Tecnología; Secretario, en la Comisión de Fomento Industrial; Secretario, en la Comisión de Comunicaciones y Transportes; y, Vocal, en la Comisión de Fomento Económico y Turismo.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Mayo del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



TOMAS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto-

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESINIA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.431

ARTICULO UNICO: Se aprueba el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en la Sesión Ordinaria número 79, celebrada en fecha 31 de agosto del año 2000, autorizándose para que destine como andador una área verde con acceso peatonal, la superficie de 150.00 metros cuadrados, que se encuentra ubicada al fondo de la Calle Manuel Acuña, en el tramo de la Calle Fernández de Lizardi, al Oriente de la Colonia Arcim de dicho Municipio, preservando el árbol de especie mango ubicado en el centro de dicha, superficie.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Mayo del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



TOMAS YARRINGTON RUVALCABA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto-

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESINIA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.432

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado donar un bien inmueble de su propiedad, compuesto por una superficie total de 32,887.85 metros cuadrados, al Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo (ITACE).

ARTICULO SEGUNDO.- El bien inmueble cuya donación se autoriza, será utilizado para edificar las instalaciones del plantel del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, que comprenden también sus oficinas generales administrativas, dotándole de un espacio idóneo donde pueda desarrollar, con mayor eficiencia, su labor educativa.

ARTICULO TERCERO.- El bien inmueble, objeto de la presente donación, se encuentra ubicado sobre el Libramiento Emilio Portes Gil de esta Ciudad, y está

compuesto con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en línea quebrada de 4.00 metros, 65.50 metros, 10.00 metros y 193.56 metros, con el Libramiento Emilio Portes Gil; al Sur, en línea quebrada de 74.00 metros, 10.00 metros y 194.03 metros, con las Colonias Jardín y Tecnológico; al Este, en 176.35 metros, con propiedad del Gobierno del Estado; y, al Oeste, en 55.00 metros, con propiedad del Lic. Mario Maldonado Perales. Dicho inmueble fue adquirido, en una superficie mayor, por el Gobierno del Estado, mediante contrato de compra-venta de fecha 14 de agosto de 1995, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 81344, Legajo 1627, Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 29 de septiembre de 1995.

ARTICULO CUARTO.- El bien inmueble, objeto de la presente donación, se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, si al término de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, no se han constituido sus instalaciones o si son utilizadas para un fin distinto al autorizado.

ARTICULO QUINTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, a través de sus representantes legalmente investidos, suscriba el Contrato de Donación respectivo.

ARTICULO SEXTO.- El Gobierno del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro del mismo término concedido al donatario, sobre el destino que se haya dado al inmueble objeto de la presente autorización

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Mayo del Año 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto-

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESINIA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No.433

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran inútiles los bienes muebles propiedad de la hacienda pública del Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, que se especifican en el Artículo Tercero del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, a enajenar, en pública subasta, tres vehículos de fuerza motriz, propiedad de la hacienda pública municipal, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 700 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- Los bienes muebles a que se refiere el Artículo anterior Cuentan con las características siguientes

No.	MARCA	MOD.	TIPO	COLOR	PLACAS	SERIE
1	DODGE	1989	PICK-UP	BLANCO	PTE-0062	L9191178812347
2	CHEVROLET	1991	PICK-UP	BLANCO	VU-48524	3GCEC30K4MM134643
3	CHEVROLET	1985	VOLTEO	ROJO	VU-4825	EDWSAFM107977

ARTICULO CUARTO.- La enajenación de los bienes muebles señalados en el Artículo anterior, deberá realizarse en un solo lote compuesto por los 3 vehículos de fuerza motriz, y tomando como precio base para la misma el de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la suma del valor señalado en el avalúo que se acompañó a la Iniciativa correspondiente, y los recursos que se obtengan de dicha enajenación serán destinados a la adquisición de nuevos vehículos, en beneficio de la comunidad del Municipio de Cruillas, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO.- En virtud del estado físico en que se encuentran los vehículos materia de la presente autorización, su venta será únicamente para su desmantelamiento, por lo que el Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, solo expedirá, al adquirente, el Acta de Adjudicación mediante el cual se formalice la enajenación.

ARTICULO SEXTO.- El Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, una vez efectuada la enajenación de los bienes muebles materia del presente Decreto, en un término de treinta días, deberá informar al H. Congreso del Estado, a efecto de dar de baja las unidades en el inventario de bienes respectivos, así como para el seguimiento correspondiente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Mayo del Año 2001.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. OSCAR ALBERTO HINOJOSA SANCHEZ.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del dos mil uno.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


TOMAS YARRINGTON RUVALCABA


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DIAZ RODRIGUEZ

- - -En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil uno.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCÍA VILLANUEVA**, con domicilio en Calle Herrera entre Cuarta y Quinta Núm. 9, Zona Centro, de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 11 de septiembre de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1013 (mil trece), a fojas 55 (cincuenta y cinco) vuelta, de fecha 6 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto en la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública Número 134 de la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 3° y 6° de la invocada Ley del Notariado resuelve:

P R I M E R O.- Se expide al Ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCÍA VILLANUEVA, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134**, para ejercer en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

S E G U N D O.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Ciudadano Licenciado **EDGARDO AROLD GARCÍA VILLANUEVA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

A S I lo acordó y firma el Ciudadano **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10°. de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.


TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 Fracción XXV de la Constitución Política Local; 1 o. y 3o. de la Ley del Notariado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

EDGARDO AROLDO GARCÍA VILLANUEVA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, por tanto se le expide:

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚM. 134

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil uno.


EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA


EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ

FIAT DE NOTARIO PUBLICO No. 1136
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 112 FTE. LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CD. VICTORIA TAMAULIPAS 23 DE MAYO DE 2001


EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. BLADIMIR MARTINEZ RUIZ

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que me conlicren las fracciones V y XI del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento eri los artículos 15, fracción V, inciso "d", 37, 43, 48, 53, 55, y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 14, 15, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 39, 43, 44, 51, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión. Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es el narco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO.- Que en la configuración del Diagnóstico-Pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan se consideraron como elementos relevantes: su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO.- Que según datos tomados del Plan Director de Desarrollo Urbano de Nuevo Laredo, Tamaulipas, aprobado mediante acta de Cabildo de fecha 20 de agosto de 1993 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Legajo 164, Número 8183, (le fecha 9 de febrero de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO.- Que el inciso "d" de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en la Entidad, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado y que según lo dispone el artículo 25 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, el fraccionamiento de un terreno constituye tin Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

QUINTO.- Que en la fracción IV del Artículo 8 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de Declaratorias de Usos y de Destinos del Suelo Urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

SEXTO.- Que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Sesión de Cabildo No. 57 de fecha 13 de junio del 2000, aprobó el proyecto de fraccionamiento denominado "EL PROGRESO" sobre un predio ubicado en el expresado municipio, el cual fue aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental se autoriza el Fraccionamiento Habitacional Tipo "A" denominado "EL PROGRESO", inmueble que servirá como reserva territorial, para el abasto de suelo urbano en el municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los Usos y Destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DE SUELO

CONCEPTO	ÁREA M2
ÁREA TOTAL DEL. POLÍGONO	1,185,937.20M2
ÁREA LOTIFICABLE	805,965.SOM2
ÁREA DE VIALIDAD	369,480.48M2
ZONA DE RESGUARDO	10,491.22M2
COMERCIAL MIXTO	52,707.76M2
COMERCIAL	943.96M2
HABITACIONAL MEDIANA DENSIDAD	235,089.36M2
HABITACIONAL ALTA DENSIDAD	234,275.31 M2
ÁREA VERDE	90,814.91 M2
EQUIPAMIENTO URBANO	114,134.20M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Son de observación obligatoria los Planos a que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, por lo que hace a los siguientes aspectos:

a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;

b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los Usos y Destinos; y

c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de las Inmutaciones de utilización que en las Declaratorias se establecen, tendrá la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedará obligado a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como las obligaciones establecidas en los numerales 44, 70, 71, 77 y 78 de la Ley Sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas y los demás preceptos legales aplicables en la materia .

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Plan y Declaratorias entrarán en vigor sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos dentro de los quince días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado (le Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA



EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA PARTICULAR**

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de CONSTRUCCIÓN DE LA FASE INICIAL DEL EDIFICIO QUE OCUPARAN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, EN NUEVO LAREDO, TAM. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57004002-007-01	\$ 2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	12/06/2001	12/06/2001 10:00horas	11/06/2001 13:00 horas	18/06/2001 09:00 horas	22/06/2001 09:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la Fase Inicial del Edificio del Centro de Integración Juvenil			13/07/2001	124	\$ 1,300,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (1) 318-94-00, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas; los planos no están en compranet. horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Junio del 2001 a las 10:00 horas en: Torre Gubernamental 2° piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 11 de Junio del 2001 a las 13:00 horas en: Partirán de reunión en el edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuestas técnica(s) se efectuará el día 18 de Junio del 2001 a las 09:00 horas, en: la Sala de Juntas de la SEDUE, ubicada en el 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 22 de Junio del 2001 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de la SEDUE, ubicada en el 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa Número s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090, Victoria, Tamaulipas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) monedas en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición, y designar a una persona como representante común.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para la Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Las fechas de ésta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 31 DE MAYO DEL 2001.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL ESTADO DETAMAUIPAS
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 026

De conformidad con lo que establece la normalidad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LAS LOCALIDADES DE: JAUMAVE, TULA, MIQUIHUANA, LLERA, GÓMEZ FARIAS, SOTO LA MARINA, LA PESCA Y ALDAMA, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-026-01	\$ 2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	21/06/2001	21/06/2001 10:00 horas	20/06/2001 10:00 horas	27/06/2001 9:00 horas	03/07/2001 9:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de tomas domiciliarias en diversas localidades del Estado			17/07/2001	17/11/2001	\$ 500,000.00

- Ubicación de la obra: Jaumave, Tula, Miquihuana, Llera, Gómez Farías, Soto La Marina y Aldama, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (1) 318-92-64; los planos no están en compraNET.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2001 a las 10:00 horas en: las Oficinas de la CEAPA, ubicado en: Torre Gubernamental Ser piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las Oficinas de la CEAPA, ubicadas en Torre Gubernamental Ser piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 27 de junio de 2001 a las 9:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 27 de junio de 2001 a las 9:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de julio de 2001 a las 9:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares a la convocada (anexar currículum de la empresa y copia de contratos) y en su caso información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 12 de junio de 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PULICAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 027

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REHABILITACIÓN DE TOMAS DOMICILIARIAS EN LAS LOCALIDADES DE: JIMÉNEZ, ABASOLO, NICOLÁS BRAVO, VALLE HERMOSO, NUEVO PROGRESO Y NUEVA CD. GUERRERO, TAM de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-026-01	\$ 2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	21/06/2001	21/06/2001 12:00 horas	20/06/2001 12:00 horas	27/06/2001 11:00 horas	03/07/2001 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de tomas domiciliarias en diversas localidades del Estado			17/07/2001	17/11/2001	\$ 600,000.00

- Ubicación de la obra: Jiménez, Abasolo, Valle Hermoso y Guerrero, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; tel. 01 (1) 318-92-64; los planos no están en compraNET.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de junio de 2001 a las 12:00 horas en: las Oficinas de la CEAPA, ubicado en: Torre Gubernamental Ser piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en las Oficinas de la CEAPA, ubicadas en Torre Gubernamental Ser piso, Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 27 de junio de 2001 a las 11:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 27 de junio de 2001 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de julio de 2001 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será. Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares a la convocada (anexar currículum de la empresa y copia de contratos) y en su caso información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma
- Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 12 de junio de 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PULICAS

Rúbrica

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 028

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de REMODELACIÓN DEL CEDIF N° 1, EN NUEVO LAREDO, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-028-01	\$ 2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	26/06/2001	26/06/2001 10:00 horas	25/06/2001 14:00 horas	02/07/2001 12:00 horas	06/07/2001 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Remodelación del CEDIF No. 1			24/07/2001	05/10/2001	\$ 400,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No, s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14.00 hrs; te; 01 (1) 318-92-64; los planos no están en compraNET.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2001 a las 10:00 horas en: Torre Gubernamental 2° piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa sin, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Partirán de Reunión en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 88000 Nuevo Laredo, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 2 de julio de 2001 a las 12:00 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 2 de julio de 2001 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 6 de julio de 2001 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5%o del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 14 de junio de 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PULICAS

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 029

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL, EN GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM. de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-029-01	\$ 2,000.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	26/06/2001	26/06/2001 12:00 horas	25/06/2001 12:00 horas	02/07/2001 13:30 horas	06/07/2001 13:30 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción del Edificio del DIF Municipal			24/07/2001	05/10/2001	\$ 900,000.00

- Ubicación de la obra: Gustavo Díaz Ordaz, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tamaulipas.compranet.gob.mx>, o bien en: Torre Gubernamental 5° piso, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P.87090 Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs; te]. 01 (1) 318-92-64; los planos no están en compraNET.
- La procedencia de los recursos es: Local.
- La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de junio de 2001 a las 12:00 horas en: Torre Gubernamental 2° piso, ubicado en: Bulevar Praxedis Balboa s/n, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en Partirán de Reunión en el Edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 88400 Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 2 de julio de 2001 a las 13:30 horas.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 2 de julio de 2001 a las 13:30 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 6 de julio de 2001 a las 13:30 horas en la Sala de Juntas de la SEDUE, 8° piso de la Torre Gubernamental, Bulevar Praxedis Balboa No. s/n, Colonia Hidalgo, C.P. 87090 Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .
- La(s) monedas en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad). El capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2000, con la certificación del pago del impuesto, o bien, con original y copia simple de los estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este caso, deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias certificadas ante notario público del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- Presentar registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. En igualdad de circunstancias, la convocante tomará en cuenta preferentemente a los contratistas del Estado.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, las cuales se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la misma.
- Monto de Garantía de seriedad de la proposición: El 5% del monto total de la propuesta.

Victoria, Tamaulipas 14 de junio de 2001

LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ

SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PULICAS

Rúbrica



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 13 de Junio del 2001.

NUMERO 71

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

1537.-Junio 5, 7 y 13.-3v3.

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00783/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jorge Luis Beaz Gámez, en contra de JORGE GUERRERO TORRES, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

-Bien inmueble consistente en una propiedad urbana con una superficie de 110-00-00 Has. y cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Legajo 1075, Número 53701, de fecha octubre 20 del 1989, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; predio rústico con superficie de 980.00 M2. y cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Número 20506, Legajo 611, de fecha 07 de febrero de 1989 del Municipio de Güémez, Tamaulipas; propiedad ubicada en el Ejido Ursulo Galván de 394.10 M2. y cuyos datos de registro son: Sección I, Legajo 899, Número 44904, Municipio de Padilla, Tamaulipas, de fecha 19 de diciembre de 1994, a los cuales se les asignó un Valor Comercial de \$ 545,440.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); \$ 127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.) y \$ 259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (VEINTE POR CIENTO), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de junio del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de mayo del año en curso, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 518.00 M.L., con Ramal Dren Puertecitos; al Sur, 693.00 M.L., con carretera número 61; al Oriente, 431.00 M.L., con lote número 431; al Poniente, 405.00 M.L. con carretera Camargo a Río Grande, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I. No. 49201, Legajo 985, de fecha 31 de octubre de 1986, del municipio de Camargo, Tamaulipas, a nombre de Fraccionadora Garza Blanca, S. A. de C. V., siendo valuados pericialmente el citado inmueble en la cantidad de \$5'400,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente No. 122/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Alberto Federico Aldama Galván, en contra de FRACCIONADORA GARZA BLANCA, S. A. DE C. V. y JOSE ADAN GARZA Y GARZA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día diez de julio del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así también en los Estrados del Juzgado de Miguel Alemán, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal del Estado de dicha ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1551.-Junio 6 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C. EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA

Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sías Pecina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L DE C. V., en contra de EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA, se ordenó emplazar a los demandados por Edictos haciendo de su conocimiento lo siguiente:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a 06 seis de octubre del año 2000 dos mil.- Téngase por presentado al C. Licenciado Enrique Sías Pecina, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompañan en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L DE C. V., personalidad que se le reconoce en mérito del documento que exhibe promoviendo en la Vía Sumaria Hipotecaria, en contra de EDUARDO RUBEN HERNANDEZ ZAVALA Y MARIA MARTHA BETANCOURT SOSA, con domicilio en calle Emiliano Zapata No. 202 Norte, de la Colonia Ampliación Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital original derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrado entre los demandados y MULTIBANCO COMERMEX, S. A., con fecha 04 de agosto de 1993.

B).-El pago de la cantidad de \$ 135,681.51 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M. N.), que por concepto de crédito adicional han dispuesto los demandados, conforme a lo establecido en el contrato de crédito base de la acción.

C).-El pago de la cantidad de \$ 73,118.48 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 48/100M. N.), por concepto de erogaciones mensuales vencidas de capital y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.

D).-El pago de la cantidad que aparezca por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito base de la acción.

E).-El pago de la cantidad que aparezca por concepto de erogaciones mensuales vencidas de intereses y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato base de la acción.

F).-El pago de la cantidad que por concepto de primas de seguro aparezcan vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total, liquidación del adeudo.

G).-El pago de la cantidad que por concepto de los intereses moratorios aparezcan vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y derivados del crédito original adicional concedidos a los demandados y pactados en el contrato base de la acción.

H).-La notificación de la cesión del crédito a favor de su representada por parte de MULTIBANCO COMERMEX, S. A. ahora BANCO INVERLAT, S. A., según se acredita en los hechos de la demanda, en virtud del vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a las Cláusulas Décima Primera Incisos b), j) y l) del contrato base de la acción.

I).-El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Por los hechos y consideraciones que invoca y estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo, expídanse la cédula hipotecaria de conformidad en los Artículos 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Asimismo hágasele saber a deudores que a partir de la fecha en que se les entregue la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial con todos los frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que si lo permite la escritura de hipoteca se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia. Asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada en su caso las partes designen perito valuador.

Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos, y cédula hipotecaria debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.

Se tiene como domicilio convencional el ubicado en calle Colón 204 Norte Altos, Zona Centro de esta ciudad y por autorizados en los términos de su demanda a los CC. ELVIA AMINTA IZAGUIRRE MONTELONGO, ANA XOCHITL HERRERA RIOS, ROSITA GUADALUPE BALBOA DE LEIJA Y KENA ZAVALA RUBIO, Licenciados ANA LUISA LOPEZ ALMANZA, ALEJANDRA ESTRELLA AGUILAR, CLAUDIA MARCELA RIOS NIÑEZ.- Asimismo se les previene a los demandados para que designen representante común dentro del término de Ley, con el apercibimiento que de no hacerlo este Juzgado lo designará en su rebeldía. Se le tiene designando como depositario del bien hipotecario a la C. ELVIA AMINTA IZAGUIRRE MONTELONGO, por lo que requiérase a los demandados para que en el acto de la diligencia haga entrega del inmueble a fin de ponerlo en posesión al depositario nombrado. Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de la jurisdicción, por lo que gírese atento exhorto al ciudadano Juez Competente de Primera Instancia del Ramo Civil en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído, asimismo facultándose al C. Juez exhortado, para que prevenga a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los Artículos 4, 16, 66, 68, 92, 94; 195; 228; 246; 247; 530; 531, 532 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firmó el licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE. -DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veintiseis de abril del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito del Licenciado Enrique Sías Pecina, con la personalidad debidamente acreditada en autos, como lo solicita y con vista a las actuaciones del expediente en que comparece emplácese a la parte demandada del Juicio mediante Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto ordenado y quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 4, 67 fracción VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firmó el C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero del Ramo Civil, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.-DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 14 de mayo del año 2001.

C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

1592.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de julio del año dos mil, se procede llevar a cabo el emplazamiento al C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA; auto que a continuación se transcribe dentro del Expediente Número 636/99.

Tampico, Tamaulipas, a catorce de julio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Se tiene por presentado al C. LIC. ENRIQUE SÍAS PECINA en su carácter de Apoderado de la Parte Actora en el presente Juicio, haciendo las manifestaciones a las que se contrae.- Toda vez que obra en autos constancia de que el demandado no vive en el domicilio señalado en autos, según el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad; así como en las constancias visibles a fojas (255) y (257), de este expediente, en donde informan que no pueden dar referencias del demandado, como lo solicita el compareciente, emplácese a la parte demandada C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, debiendo además fijarse, en la puerta del Juzgado, a fin de que la parte demandada esté en posibilidad de contestar la demanda presentada en su contra, comunicándole que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) SESENTA DIAS, a partir de la fecha de la

última publicación, en la inteligencia de que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondiente.

Así mismo se hace saber al promovente, que si el Titular de éste Juzgado tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho, y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 1, 2, 4, 66, 67-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.

Tampico, Tamaulipas, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Téngase por presentado al C. LIC. ENRIQUE SÍAS PECINA, en su carácter de Apoderado de CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V., con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, con domicilio en calle Castor Blanco Número 101, Departamento 5, del Fraccionamiento Castores, de Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama el pago de la cantidad de \$ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los accesrios que reclama.

Fundándose para ello en los hechos que expresa.

Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción y anexo, desglócese y guárdese en el secreto del Juzgado.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los Artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.

Requírase al deudor, para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste si acepta ser depositario de la finca Hipotecada y de sus frutos, apercibiéndose que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.

Procedase al avalúo de las Fincas Hipotecadas y comíñese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.

Se autoriza para que tengan acceso al expediente a las personas mencionadas en su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el mismo.-Y tomando en consideración que el domicilio de la parte demandada se encuentra fuera de nuestra Jurisdicción, con los insertos

necesarios, gírese atento oficio y exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído.

Debiéndose aperebir a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones a que haya lugar, y de no hacerlo así, las subsecuentes y aun las de carácter personal, se le harán como lo previene el Artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO Y CUMPLASE.- Así y con fundametro en los Art. 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 8, 22, 29, 30, 41-II, 44, 52, 53, 60, 66, 67-II, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185: 247, 248, 252, 255, 470-IX; 530; 531; 532; 534; 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. LIC. RUBEN GALVAN CRUZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Lo anterior para que tenga conocimiento el demandado C. IGNACIO MONTAÑO GARCIA, de que existe una demanda en su contra y hacerle saber que puede ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción, mismas que se encuentran a su entera disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Tampico, Tam., a 30 de agosto del año 2000.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.- Rúbrica.

1593.-Junio12, 13 y 14.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARIA GUADALUPE AREVALO BENAVIDES.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha veintitres de noviembre del dos mil, dictado por el Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1246/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Felicitas Arévalo Benavides, contra MARIA GUADALUPE AREVALO GONZALEZ.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoseles saber que tienen el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., mayo 22 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1594.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. RAYMUNDO CRUZ MOLINA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciseis de febrero del año en curso, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 182/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por el señor José Armando Aguilar Hernández y de quien le reclama la declaración judicial de que ha operado jurídicamente a favor del promovente la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle la Paz No. 112, entre las calles Eugenio Villarreal y 15 de junio de la Colonia Buena Vista de esta ciudad de doce metros de frente por diecisiete metros de fondo, con una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados; la protocolización de la escritura mediante sentencia que se haga y el pago de los gastos y costas judiciales, ordenándose mediante proveído de fecha veintitres de los corrientes, emplazarse a usted por medio de la publicación de Edictos por desconocer su domicilio.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 25 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1595.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.

ANDRES HERNANDEZ GARIBAY Y

MARIA ELENA RODRIGUEZ LOPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de mayo del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 1233/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Angel Vidaurri Guajardo, Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en contra de ustedes.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran o su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de mayo del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

1596.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. TIMOTEO ENCINO PIMENTEL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 461/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted, por la señora María Ana Hernández Díaz, reclamándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, y el pago de los gastos y costas judiciales. Ordenándose en dicho auto emplazar a usted a Juicio por medio del presente Edicto en virtud de manifestar la parte actora desconocer su domicilio.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación a la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

N. Laredo, Tam., mayo 15 del 201.- El Secretario Interino de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

1597.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. GLORIA PEREZ ROSAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil uno, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 262/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor JOSE NAVA PALOMINO.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora GLORIA PEREZ ROSAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de mayo del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1598.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. HECTOR MONTELLANO VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidos de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 82/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Alvarez, Apoderada de Banca Serfín, S. A., se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$672,314.36 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 36/100 M. N.), por concepto de capital; proveniente del Contrato de apertura de crédito, que celebró la demandada con mi representada y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil uno.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LIUS RICO CAZARES.- Rúbrica.

1599.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. LAURA HERNANDEZ ROMERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente número 588/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Issa Edgar Alvarez, y continuado por Ulises Vargas Arizávalo, Apoderado de Banca Serfín, S. A., se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la ciudad y se fijará además en los estrados del Juzgado, se les hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$149,531.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 67/100 M. N.), por concepto de suerte principal, que se deriva del Contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria y prendaria, que celebró la demandada con mi representada y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los veintiseis días del mes de marzo del año dos mil uno.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1600.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. APOLONIA VALENZUELA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 09/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión del Contrato de Promesa de Cesión de Derechos y Cancelación de Instrumento de Promesa de Cesión de Derechos, ambos sobre el bien inmueble respecto a la fracción de terrado ubicado en el Ejido La Sandía, dentro de los terrenos conocidos ahora como propiedad del actor Miguel Angel Vela Martínez con datos de identificación: Lote 07, de la manzana "E" con las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente, en 10.16 metros; al Oriente, en 10.16 metros; Norte, en 20.32 metros; al Sur, 20.32 metros, dentro del contrato bilateral celebrado el día 10 de septiembre de 1997, promovido por el señor Pedro Zamora Carrillo, Apoderado de Miguel Angel Vela Martínez, en contra de usted.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo de 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1601.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

CC. JUAN MANUEL PEREZ OLVERA Y

ARMIDA PATRICIA BERRONES DE PEREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha doce de enero del dos mil uno, se ordenó la radicación del Expediente número 64/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ulises Vargas Arizávalo, en contra de ustedes y posteriormente por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

a).-El pago de la cantidad de \$67,153.25 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M. N.), por concepto de capital, el cual mi poderdante ha decidido dar por vencido anticipadamente sobre la base de lo pactado

en los incisos a y b de la cláusula Séptima del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria a que más adelante me refiero.

b).-El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior, de conformidad con lo pactado en la cláusula séptima, inciso a, b y c de dicho acuerdo de voluntades, como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos en el referido contrato.

c).-El pago de los intereses normales que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, a partir del día 1 de septiembre de 1993, calculados a las tasas pactadas en el inciso A), de la cláusula "Novena" del contrato referido en el inciso a) de este apartado de "Prestaciones".

d).-El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a partir de la fecha referida en el inciso anterior, de acuerdo a las tasas pactadas en el último párrafo del inciso a) de la cláusula "Novena" del referido en el inciso a) de este apartado de "Prestaciones".

e).-El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

f).-La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbricas.

1602.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SRES.

MAXIMILIANO VILLANUEVA MARTINEZ Y

ELISA LOZANO GRANADOS.

Por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 131/2001 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido en su contra por el señor Gabriel Rentería Villarreal y de quienes les reclama el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad respecto del inmueble consistente en lote de terreno No. 1 de la Manzana 9, Fila 29, ubicado en calle Río de Janeiro del Fraccionamiento Buena Vista Carrión y Tercero de esta ciudad, el cual mide y colinda: AL NORTE en 16.80 metros con la calle Pino Suárez; AL SUR en 16.80 metros con lote No. 2 de la misma manzana; AL ORIENTE en 12.00 metros con Avenida Río de Janeiro y AL PONIENTE en 12.00 metros con el Lote 12 de la misma manzana, así como el pago de los gastos y costas judiciales erogados con motivo de la tramitación del presente Juicio, ordenándose mediante proveído de fecha veintidós de los corrientes, emplazarse a USTEDES por medio de la publicación de Edictos por desconocer sus domicilios.

Y por el presente Edicto que se publicará, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; se emplaza y comunica a USTEDES que deberán de producir su contestación a la demanda dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., abril 25 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1603.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES.

CARMEN FLORES RAMIREZ DE MATA Y

JOSE LUIS MATA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 891/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por la señora María de Jesús Ramírez Espino.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores CARMEN FLORES RAMIREZ DE MATA Y JOSE LUIS MATA, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1604.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de abril de 2001.

CC.

RIGOBERTO HERNANDEZ GUEVARA Y

MARIA DE LOURDES SANDOVAL HERNANDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha once de enero del dos mil uno, se ordenó la radicación del Expediente Número 57/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ulises Vargas Arizávalo, en contra de USTEDES y posteriormente por auto

de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$ 383,059.42 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M. N.), por concepto de capital proveniente del contrato de apertura de crédito a que más adelante me refiero y que se denominó Contrato de Apertura de Crédito con Intereses y Garantía Hipotecaria para Adquisición de Vivienda de Interés Social SERFIN Refinanciamiento Adicional Ilimitado y Comisión Financiada, Recursos SERFIN.

B).-El vencimiento anticipado del plazo concedido en el contrato descrito en el inciso anterior, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Décima Octava, Inciso a), b) y c) de dicho acuerdo de voluntades, en virtud y como consecuencia de que el demandado incumplió con los pagos en el referido contrato, en cuanto a las fracciones mencionadas.

C).-El pago de los intereses normales que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la Cláusula Séptima del contrato referido en el Inciso A) de este apartado de PRESTACIONES.

D).-El pago de los intereses moratorios que se han generado y que se sigan generando hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la Cláusula Décima Primera del contrato referido en el Inciso A) de éste apartado de PRESTACIONES.

E).-El pago de la cantidad de \$ 9,121.46 (NUEVE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de reembolso que deberá hacerse a mi representada, en virtud de los pagos de primas de seguros que ésta hizo por cuenta del demandado a la compañía aseguradora respectiva, conforme se pacta en la Cláusula Décima Séptima del contrato referido en el Inciso A) de este apartado de PRESTACIONES, más los que se sigan generando por este concepto.- Esto en el entendido de que dicha cantidad está determinada al día 8 de noviembre de 1999

F).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación de este Juicio.

G).-La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurran a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.-
Rubrica.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

1605.- Junio 12, 13 y 14.- 3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer

Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha siete de mayo del dos mil uno, dictado en el Expediente número 190/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Félix A. Ruiz Loperena, en contra de RAMON VIÑA SARIÑANA, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en Primera Almoneda. 1.-MICROBUS marca Ford F350, modelo 1992, con placas de circulación 935158V del Estado de Tamaulipas, serie AC3 MD77827, motor J30441, con capacidad de 22 plazas, se le da valor comercial \$58,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), 2.-Un MICROBUS Chevrolet 250, modelo 1998, placas de circulación 935124V del Estado de Tamaulipas, serie 3GCHP42LJM107659, con motor P31042-P-350, con capacidad para 26 plazas, con valor comercial de \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS M. N.).

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, por tres veces dentro de tres días, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cabrá las dos terceras partes del valor pericial de dichos bienes en la inteligencia de que los que deseen Tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura, mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las once horas del día veintiuno de junio del actual, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del dos mil uno. -Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON CA MARILLO.- C. BLANCA ESTELA AGUILAR HERNANDEZ.- Rúbricas.

1606.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. ABELARDO RODRIGUEZ LORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó dentro del Expediente número 586/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JUANITA BECERRA GONZALEZ, en contra de ABELARDO RODRIGUEZ LORES, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1607.-Julio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. MANUEL IGNACIO ALVIDRES VILLARREAL.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente número 1099/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Uriegas Mendoza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bco. Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra de Ud., y posteriormente por auto de fecha veintitres de marzo del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$18,742.12 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M. N.), por concepto de suerte principal, importe derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebró con la institución que represento.

B).-El pago de las erogaciones netas vencidas y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago del interés ordinario pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como también el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D).-El pago del interés moratorio pactado en el documento base de esta acción, vencido hasta la fecha, así como el pago del que se siga venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago del I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), generado de los intereses vencidos hasta la fecha, así como el pago del que se genere de los intereses que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

F).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente. que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, emplazándolo para que dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de su traslado y sus anexos.

A T E N T A M E N T E.

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.- BLANCA ESTELA AGUILAR H.-Rúbricas.

1608.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de mayo del 2001.

A LA C. CONSUELO VILLAGOMEZ LARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 072/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Omar Chávez García en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. Lic. María Luisa Alvarado Aguilar en contra de CONSUELO VILLAGOMEZ LARA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

A T E N T A M E N T E.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1609.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MANUEL SILVERIO TRANQUILINO en contra de la C. ELEUTERIA GARCIA, bajo el número de Expediente 177/2001, y notificar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados del Juzgado por tres veces consecutivas, haciéndole saber que se le concede un término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, a fin de que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que las copias de traslado respectivo se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente Edicto a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil uno.- Doy fe.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1610.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DANIEL CHAVEZ MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del 2001, ordenó la radicación del Expediente Número 585/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato y Obligación de Compra, promovido por ARBOLEDAS DE REYNOSA, A. C., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).-La Terminación del Contrato de Promesa de Venta y Obligación de Compra por Rescisión, en virtud de haber incumplido en el pago oportuno de las mensualidades pactadas y no habitar el inmueble respecto de la Finca compuesta de terreno y construcción ubicada en la calle Vicente Guerrero Número 216 y que corresponde al Lote 18 de la Manzana 15 en la Colonia El Olmo, Sector Arboledas de esta ciudad.

b).-La Restitución del bien que se describe en el punto anterior, que recibiera a la firma del contrato.

c).-El Pago de las Rentas que debió producir la finca objeto de la presente demanda a partir del 16 de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete; que corresponde al día en que empezó a ocupar el ahora demandado la Finca del presente Juicio, mis mas que deberán ser cuantificadas a través de la prueba pericial correspondiente, y las que se sigan venciendo hasta la fecha de entrega del bien inmueble.

d).-El Pago de los Honorarios, Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., 08 de junio del 2001.

Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1611.-Junio 12, 13 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por auto dictado en fecha veintidos de marzo del año dos mil uno, deducido del Expediente número 158/2001, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. LILIANA LICEA RAMIREZ, se ordenó la publicación de la presente solicitud respecto del bien inmueble que a continuación se detalla:

Predio urbano ubicado en la Colonia Loma Alta en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 8,806.79 (ocho mil ochocientos seis metros setenta y nueve decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en ciento veinticuatro metros noventa centímetros con la calle Océano Pacífico; al Suroeste, en dos medidas: la primera en cuarenta y nueve metros veinticinco centímetros, y la segunda en setenta y nueve metros con zona federal de la Laguna de Champayán; al Sureste, en setenta metros treinta centímetros con la Avenida Cuauhtémoc, que da acceso a la Colonia desde la carretera Tampico-Mante, y al Noroeste, en sesenta y dos metros noventa centímetros con la Colonia Las Brisas, inmueble que se encuentra manifestado a su nombre en el Departamento de Catastro del R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, controlado con clave catastral número 04-20-0660.

Y para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad por tres veces consecutivas de siete en siete días, debiéndose fijar además en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Altamira, Tamaulipas. Lo anterior de conformidad con el artículo 2391 del Código Civil; lo anterior es dado en el despacho de este Juzgado a los 10 días del mes de mayo del año dos mil uno.- C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbricas.

1553.- Junio 6, 13 y 20.- 3v2.

EDICTO

Juzgado Undécimo de Primera instancia Mixto.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez Undécimo de Primera Instancia Mixto del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 939/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUIS AUGUSTO PEREZ LUENZO, promovido por Inés del Angel del Angel, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última, publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIV ERA.-Rúbrica.

1617.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA DE JESUS VÁZQUEZ MARIÑO, bajo el número 341/2001, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1618.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 245/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA NIÑO ZARATE, denunciado por el Lic. Bladimir Pedroza Tello.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de mayo del año 2001.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

1619.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular de este Juzgado, el C. Lic. Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintiséis de marzo del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 118/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDEL GARZA GONZÁLEZ, quien falleciera el día tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en Ciudad Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Santa Rosalía, municipio de Camargo Tamaulipas, Y es promovido por Omar Garza García.

Y por este Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo del 2000.
_Testigos de Asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado: LIC. MARISA I. RODRIGUEZ LOPEZ, Secretaria relatora.-LIC. NORMA L. GARCIA GAMEZ, Actuaría.-Rúbricas.

1620.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 00223/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA CLAUDIA CERVANTES DIAZ, denunciado por el señor Fernando Álvarez Hernández, ordenando el C. Juez de Autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por un á sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días, después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de mayo del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

1621.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16/05/2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 132/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO GARZA BARRERA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Segunda y calle Moctezuma de la Colonia Popular de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E .

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSE LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.-Rúbrica.

1622.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 515/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MANZO MENDEZ, denunciado por María Dolores Ochoa Ruiz viuda de Manzo y María Dolores Manzo Ochoa.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo del 2001.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica:

1623.-Junio 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo civil .

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha dos de mayo del presente año dentro del Expediente Número 336/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS DIMAS ZAPATA, promovido por José Agapito gimás Herrera, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de éste Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación comparezcan a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil uno.-DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Sria. de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil por Ministerio de Ley, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

1624.-Junio 13.-1v.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil

Quinta Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, el Ciudadano licenciado Manuel Cebollas Jiménez, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes:

1.-Lote de terreno urbana y construcción ubicado en calle Escobedo esquina can calle Morelos, Zona Centro de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 8.05 M. L. con calle Morelos; AL SUR: En 8.05 M. L. con propiedad de la señora Ma. Ignacio Alicia García leal; AL ESTE: En 8.60 M. L. con calle Escobedo; AL OESTE: En 8.60 M. L. con propiedad de Enedelia García Viuda de Campos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 43045, Legajo 861, de fecha 20 de octubre de 1983, del Municipio de Reynosa, Tam., y fue valuado pericialmente por la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.-Lote de terreno urbano y construcción identificado como el Lote 2, Manzana 31, de la Avenida Miguel Alemán, esquina con Servando Canales del Fraccionamiento Módulo 2000 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 48.70 M. L., con Avenida Miguel Alemán; AL SUR: En 51.20 M. L. con calle Servando Canales; AL ESTE: En 13.27 M. L. con misma manzana y AL OESTE: En 1.64 M. L. con calle Mozart, y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 12928, legajo 259, de fecha 23 de junio de 1988, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y éste inmueble fue valuado pericialmente por la suma de \$ 770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

3.-Lote de terreno urbano y construcción identificado como el Lote 2, Manzana 3, Fila 4, de la calle Reforma entre Río Mante y Río Alamo de la Colonia Longoria de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 10.00 M. L. con propiedad del señor Oscar Ríos; AL SUR: En 10.00 M. L. con calle Reforma; AL ORIENTE: En 20.00 M. L. con Petra López B. y AL PONIENTE: En 20.60 M. L. con Fernando Hernández, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 43666, Legajo 874, de fecha 15 de abril de 1992 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y este inmueble fue tasado pericialmente en la suma de \$ 430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

4.-Lote de terreno urbano y construcciones ubicado en la calle Río Monte esquina con calle Reforma Colonia Longoria de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 34.96 M. L. con calle Reforma; AL SUR: En 34.96 M. L. con propiedad del señor Mario Flores; AL ESTE: En 12.34 M. L. con calle Río Monté y AL OESTE: En 12.34 M. L. con propiedad del señor Martiniano Salinas, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 33050, Legajo 661, de fecha 11 de marzo de 1986 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente este inmueble por la suma de \$ 1'715,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Los anteriores inmuebles fueron dados en garantía dentro del Expediente Número 313/96, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada BANCRECER, S. A. Institución de Banca Múltiple en contra de PAPELERIA GUERRA GARCIA, S.A. DE C. V. Y OTROS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles señalados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL ACTO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

1625.-Junio 13, y 20.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del 2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, dictado en el Expediente número 1446/93, Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Nacional de México, S. A., representado por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de Apoderado Jurídico en contra de los CC. JACINTO RIVAS ESCOBEDO y MARIA CONCEPCION MANSILLA DE RIVAS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Inmueble localizado en la calle A esquina con calle Sexta número 494 Sur, de la Unidad Habitacional INFONAVIT Tamatán de esta ciudad, compuesto de 976.30 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 75.10 metros con Lucas Cervantes Ramírez; al Sur, en igual medida con calle Prolongación Sexta; al Este, en 13.00 metros con Colonia Siete de Noviembre, y al Oeste, en igual medida con calle "A" Datos de Inscripción del inmueble: Número 56339, legajo 1127, Sección 1, de fecha primero de septiembre de 1992, de este municipio de Victoria.

Y con un valor pericial de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo Postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1626.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN COPRESPONDA:

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo del dos mil uno, dictado en el Expediente número 658/86, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARTA ELENA GOMEZ DE DELGADO en contra del C. RAUL DELGADO TORRES, se ordenó sacara remate en Primera Almoneda, el bien inmueble identificado como:

Lote número diez de la manzana U-5, sector 1, Sección VI, región III, ubicado en calle Morelia número dos mil cuatrocientos seis, Colonia Hipódromo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 791.07 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.08 metros con lotes nueve, ocho y siete; al Sur, en 30.12 metros con lote II; al Este, en 20.00 metros con lote cuatro, y al Oeste, en 20.00 metros con calle Morelia, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 8344, Legajo 167, de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y dos del municipio de Ciudad Madero, Tam.

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, en los estados de este Juzgado así como en la Oficina Fiscal del Estado de Ciudad Madero, Tam., lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. Se convocan postores y acreedores al remate de dicho bien inmueble, siendo postura legal el valor pericial fijado al bien a rematar. Señalándose para tal efecto las doce horas del día seis de julio del dos mil uno para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 21 de mayo del 2001.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARTA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1627.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.

EDICTO.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, ordenó por auto de fecha veinte de abril del año dos mil uno, dictado en el Expediente número 373/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Max Castillo Treviño, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito Banco Obrero, S. A., en contra de la empresa GARCIA PALACIOS, E HIJOS. EQUIPOS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V. Y OTROS, sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno urbano y construcciones ubicados por la calle González número 333 y contra Bordo número 3, zona industrial del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 57.00 metros, con los molinos de aceite CIMSA; al Sur, con 11.00 metros, con caseta de Petróleos Mexicanos; al Este, con 37.00 metros, con calle Leyes de Reforma (antes Bordo); al Oeste, en 46.60 metros, con oficinas de empresas Longoria; al Sureste, en una línea que se prolonga en toda su extensión por la calle González, y que va desde la caseta de Pemex hasta la calle Bordo; con una superficie de 2,075.55 M2. Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 60965, Legajo 1220, municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. II.-Uso actual: B).-Local Comercial. Proyecto. desarrollado de un piso. Tipos de construcción: T-1.-Oficinas generales, Exhibición y Ventas, Privado, Gerente, medio baño, Administración y bodega. 160.00 M2. T-2.- Área de Taller y Bodega, 539.00 M2. T-3.-Vestidores, baños .empleados y Almacén de Refacciones. 23.00 M2. T-4.-Piso de Estacionamiento y patio de maniobras, 893.00 M2. Calidad de Construcción: Buena. Estado de conservación: Buena y adecuada a uso. Edad: 20 años. III.-Descripción de los Elementos de la Construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Mixta, zapata corrida y aislada de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado, rodapién de block de concreto de 15x20x40 cms. Estructura: De concreto armado y muros cargadores firmes 10 cm. de espesor, dadas, castillos, columnas y vigas de cerramiento de concreto armado, otras vigas de perfil de fierro "I", y polines de "8". Muros: De block de concreto. En trepisos no hay. Techos: Losa de concreto 15 cm. de espesor claros medianos, otros de lámina Pintro acanalada Cal. 26. Azoteas formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento arena, sellado integrado a base de cemento líquido, otros, con canalón de lámina galvanizada para desagüe pluvial.-Bardas: De block de concreto 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado acabados de mezcla cemento arena, terminado fino. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados interiores con tirol planchado y otros de mezcla cemento arena. Terminado fino. Exteriores de mezcla cemento arena terminado fino. Plafones interiores de cielo falso, con estructura de aluminio natural y placas de celotex de 2x4. Exteriores de mezcla cemento arena terminado fino. Lambrines en baños azulejos de 11x11 cm. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: Loseta de cerámica de 20x20 cm. Pórtico de acceso, loseta de cerámica de 10x20 centímetros. Estacionamiento y patio de maniobras de concreto armado, 15 m. de espesor, acabado antiderrapante. Zoclos no hay. Pintura vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y ventanas y esmalte anticorrosivo en estructura de perfil de fierro. Escaleras no hay. Carpintería: puertas de madera de pino tipo tambor, acabadas con triplay 1/8 de espesor. Instalaciones hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2 y 3/4, sanitarias ramaleo con tubería de PVC 2" y 4" de O. Eléctricas: salidas de cielos, contactos y apagadores ocultos, ramaleo con poliducto, cajas galvanizadas, cableado

de 12 y 14 para 110 volts del 8 y para 220 volts de 10. Centro de carga y cortador general. Ventanas de aluminio, puertas de taller con cortinas metálicas de lámina galvanizada, tipo enrollable. Vidriería cristal claro doble 6 mm. Cerrajería: chapas tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Fachada: sencilla de líneas rectas, amplios ventanales, perfiles altos, acabados de mezcla cemento arena, terminado fino. C).-Instalaciones especiales y/o obras complementarias. I.- Aparato de aire acondicionado, capacidad 6 tons. incluye ductos, rejillas y accesorios. Lote 2. Aparato de aire acondicionado, capacidad 6 toneladas incluye ductos, rejillas y accesorios. Lote. 3.-Subestación eléctrica, capacidad 75 KVA incluye cuchillas, varilla para tierra, apartarrayos, centro de control CFE, centro de carga e interruptor general. Lote. 4.-Iluminación exterior, arbotantes con lámparas de mercurio 150 watts. Lote 5.-Rejas de estructura de perfil de fierro protección ventanales. Lote 6.-Cortinas metálicas tino enrollables de lámina galvanizada acanalada 6.80 x 4.50 (3) Lote 7.-Cortina metálica tipo enrollable de lámina galvanizada acanalada 3.15 x 2.80 (1). Lote 8.-Pistones hidráulicas para elevar vehículos 4 piezas, incluye colocación y cimentación. Lote 9.-Banquetas de concreto armado de 10 cm. de espesor, acabado antiderrapante 30.00 M2. 10.-Barda de block de concreto de 15x20x40 cm. Cimentación y estructura de concreto armado, acabados de mezcla cemento arena terminado fino 115.00 M2. 11.-Alero en fachada losa de concreto armado 15 cm. de espesor de pretil para anuncio 34.00 M2. 12.-Rampa de acceso de concreto armado 15 cm. de espesor acabado antiderrapante 80.00 M2. IV.-Avalúo físico: A).-Del terreno: Frac. Sup. M2. PU. Coef. Motivo Valor Parcial Única. 2,075.55. \$550.00. 1.00 Valor Promedio \$1,141,552.50 A).-Valor del terreno \$1,141,552.50 B).-De las Construcciones. Tipo. Sup. M2. PU. Neto %. PU Neto. Valor Parcial. T1.-160-00. \$3,500.00. 25. \$2,625.00. \$420,000.00. T-2.-539 00. 1,500.00. 1,095.00 590,205.00. T-3.-23.00 1,800.00 27. 1,314.00. 30,222.00. T-4.-893.00. 300.00: 25. 2,25.00. 200,295.00. B).-Valor de las Construcciones: 1,241,352.00. C).-De las Instalaciones Especiales y Obras Complementarias. I.-Se estima valor de \$21,500.00 2.-Estima valor de \$21,000.00. 3.-Se estima valor de 16,000.00. 4.-Se estima valor de 1,800.00. 5.-Se estima valor de 6,500.00. 6.-Se estima valor de 12,500.00. 7.-Se estima valor de 2,600.00. 8.-Se estima valor de 34,000.00. 9.-30.00 M2. \$275.00. 25% \$206.25. \$6,187.50. 10.-115.00 M2. 700.00. 45%. 385.00. 44,275.00. 11.-34 00 650.00. 25%. 487.50. 16,575.00. 12.-80.00. 300.00. 25%. 225.00. 18,000.00 C).-Valor de las Obras e Instalaciones Esp. \$200,937.50. Avalúo Físico: (A más B más C) \$2,583,842.00. Estimo que el Valor Comercial del Inmueble Valuado es: \$2,583,842.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos de registro: En la Sección I, No. 60,965, Legajo 1;220, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a postores y siendo postura legal para esta, Primera Almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2,583,842.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, las doce horas del día veintinueve de junio del año dos mil uno, en el local de este Juzgado.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo del 2001.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO. -Rúbrica.

1628.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en el Expediente número 366/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Automotriz Pretelsa, S. A., representado por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra de JUDITH TIENDA LUNA y ANTONIO MARTINEZ ROJA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno v construcciones en él edificadas, compuesto de 200.00 M2, ubicado a la margen del río, lote 12 manzana 35 de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con calle sin nombre; al Sur, en igual medida, con lote número 19; al Este, en 20.00 metros, con lote 13, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote 11; con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Legajo 647, No. 32336, de este municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha lo. de agosto del 2000 a nombre de ANTONIO MARTINES ROJAS.

Con un Valor Pericial de \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, las once horas del día doce de julio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de junio del año 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

1629.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

CONVOCAN POSTORES:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil uno, dictado en el Expediente No. 374/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Celestino Espriella Domínguez, Endosatario en Procuración de la C. Engracia Yáñez Padrón, en contra del C. MARCOS YAÑEZ ALVARADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Una propiedad rústica, con una superficie de 2,104.54 metros cuadrados, que se encuentra localizado en el Ejido Tanlajás, municipio de Ocampo, Tamaulipas, terreno identificado dentro de la manzana cinco, lote uno, con las

siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, con 45.59 metros, con calle sin nombre; al Sureste, con 46.97 metros con solar 2; al Suroeste, con 45.39 metros con solar 4; al Noroeste, con 45.57 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, número 134650, legajo 2693, del municipio de Ocampo, Tamaulipas, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Xicoténcatl, Tamaulipas, se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$25,480.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día doce de julio del año dos mil uno, a las diez horas con quince minutos, en el local que ocupa este Tribunal.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 18 de abril del año dos mil uno.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

1630.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.

EDICTO DE REMATE**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de mayo del año dos mil uno, dictado dentro del Expediente 649/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de Banco Inverlat, S. A., antes Multibanco Comermex S. A., en contra de bs CC. IGNACIO ANTONIO RUIZ y ROSALIA DE JESUS CASTAÑEDA LUCERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Terreno- y Construcción, que se identifica como lote número 17, de la manzana 6, ubicado en Circuito Profesor Moisés Sáenz número 313, de la Colonia Magisterial, de Ciudad Valles, San Luis Potosí, con una superficie de 128.00 M2., con las siguientes medidas v Colindancias: Al Noreste, en 16.00 metros, con el lote 1181; al Sureste, en 16.00 metros con el lote (16); al Noroeste, en 8.00 metros con Arroyo la Casita; al Suroeste, en 8.00 metros con la calle Profr. Moisés Sáenz. Predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, bajo el número 62, Tomo XII de Propiedad, de fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa Ni des. El cual tiene un valor pericial de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 141. N.).

Debiéndose publicar su venta por medio de Edictos, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina

Fiscal de Ciudad Valles; San Luis Potosí, convocando a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en este recinto judicial el día veintisiete (27) de junio del año dos mil uno, en punto de las (11:00) once horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble descrito.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 10 de mayo del año 2001.-El C. Juez Séptimo de Primera Instancia Civil, LIC. JORGE CHAVEZ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.-Rúbricas.

1631.-Junio 13, 19 y 21.-3v1.
